

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD LA FLORIDA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.



Programa Recuperación de Barrios OFPA N° 14

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 003275 04.07.2016

VISTOS:

- a) El Convenio de fecha 17 de Octubre de 2015, sancionado mediante Resolución Exenta N° 6108 de fecha 27 de Octubre de 2015, la cual aprueba la transferencia de recursos para el proyecto "Recambio de Luminarias Alumbrado Público Sector I y II", barrio Población Santa Raquel Poniente, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de La Florida**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Oficio N° 1545 de fecha 24 de Marzo de 2016, del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a Director del SERVIU Metropolitano, en el que instruye modificación de convenio.
- c) La Resolución Exenta N° 2388 de fecha 6 de Noviembre de 2014, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, por la cual se aprueba el "Convenio de Implementación Fase I", celebrado con fecha 27 de Octubre de 2014 y Resolución Exenta N° 1794 de fecha 3 de Julio de 2015 que aprueba la Modificación de Convenio de Implementación Fase I, que incorpora Fase II, de fecha 30 de Junio de 2015, entre la **Municipalidad de La Florida** y la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- d) La aprobación de la transferencia de recursos, por parte de la Mesa Técnica Regional, según consta en Acta N° 53 de fecha 14 de Diciembre de 2015.
- e) El Oficio N° 47 de fecha 17 de Marzo de 2016, de Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Barrios a SEREMI de (V. y U.), mediante el cual se autoriza la transferencia en cuotas superiores al 40%.
- f) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La Modificación de fecha _____ del convenio individualizado en el Vistos a) suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la **Municipalidad de La Florida**,

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD LA FLORIDA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar las iniciativas de inversión que en dicho documento se indica, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, **Casado**, Geógrafo, **Cédula de Identidad N° 10.630.169**, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso Región Metropolitana; y don **RODOLFO CARTER FERNÁNDEZ**, chileno, **soltero**, abogado, **Cédula de Identidad N° 11.828.038-5**, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA o la ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Avda. Vicuña Mackenna N° 7.210, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 17 de Octubre de 2015 aprobado por Resolución Exenta N° 6108 de fecha 27 de Octubre de 2015, el proyecto "**Recambio de Luminarias Alumbrado Público Sector I y II**" del barrio **Población Santa Raquel Poniente**, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de La Florida, que consideró una transferencia total de fondos equivalente a **\$ 66.708.878.-** en etapa de perfil. Este debe ser modificado según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo N° 1545 de fecha 24 de Marzo de 2016, por cuanto el costo actual del proyecto asciende a **\$ 91.016.776.-**, resultando un saldo sin financiamiento equivalente a **\$ 24.307.898.-**

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, los comparecientes vienen en modificar el convenio individualizado precedentemente, en su cláusula Séptima, de la siguiente manera:

Donde dice: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de La Florida la suma única y total de **\$ 66.708.878.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 2 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo en Oficio N° 4774 de fecha 1 de Octubre de 2015, de la siguiente manera:

- a) La Primera Cuota será de **\$ 56.702.547.-**, correspondiente al 85%, contra la total tramitación del presente convenio.
- b) La Segunda Cuota de **\$ 10.006.331.-**, correspondiente al 15%, se entregara una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.

Debe decir: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de La Florida la suma única y total de **\$ 91.016.776.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 3 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD LA FLORIDA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

- a) La Primera Cuota de **\$ 56.702.547.-**, correspondiente al 62,3%, ya fue transferida por Resolución Exenta Nº 6108 de fecha 27 de Octubre de 2015.
- b) La Segunda Cuota de **\$ 17.293.187.-** correspondiente al 19%, la que se transferirá una vez recibida por SERVIU Metropolitano el Acta de Entrega de Terreno, correspondiente.
- c) La Tercera Cuota de **\$ 17.021.042.-**, correspondiente al 18,7 %, se transferirá una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria de las obras, sin observaciones.

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

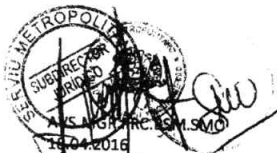
QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **RODOLFO CARTER FERNÁNDEZ**, como Alcalde de la Municipalidad de La Florida, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta el presupuesto de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



TRANSCRIPCIÓN:
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA-SECCION CONTROL Y REGULARIZACION Y COBRANZA
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORÍA MINVU - SERVIU.
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCIÓN CONTRATOS.
SEREMI METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
MUNICIPALIDAD La Florida
Avda. Vicuña Mackenna N° 7.210.



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de F.E.

